



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



31° CONSEJO DIRECTIVO

37a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1985

RESOLUCION

CD31.R12

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA OPS

EL 31° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que el edificio de la Sede de la OPS fue construido hace 20 años y empieza a necesitar trabajos importantes de mantenimiento y reparación;

Reconociendo que mientras tenga la propiedad de edificios de oficinas en Buenos Aires, Guatemala, Brasilia, Lima y Caracas, la OPS tendrá que hacerse cargo del mantenimiento y de las reparaciones importantes de esos cinco edificios;

Reconociendo que existe la necesidad de una mayor capitalización del Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles a fin de atender las futuras necesidades de trabajos importantes de mantenimiento y reparación de los edificios propiedad de la OPS;

Observando que durante las negociaciones entre la OPS y la OMS para elaborar una fórmula de distribución del costo de financiamiento de las operaciones inmobiliarias en la Región de las Américas, la OPS propuso un porcentaje de reembolso del orden del 29 al 34%;

Teniendo presente que el Director General de la OMS ha decidido que la OPS recibirá un reembolso del 25% por todas las obras importantes de construcción y reparación de la OPS/OMS

(por encima de \$20.000), que según el Comité de la OMS del Programa de Construcción llenen los requisitos establecidos para el prorrateo de los gastos; y

Considerando que la OPS devolverá al Fondo de la OMS para la Gestión de Bienes Inmuebles la asignación de \$250.000 autorizada por la Asamblea Mundial de la Salud para la construcción de un edificio para el Servicio Conjunto OMS/OPS de Publicaciones y Documentación (SEPU) y la Oficina del Representante de la OPS en México,

RESUELVE

1. Aprobar las recomendaciones del Director para una mayor capitalización del Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles a fin de atender las futuras necesidades de obras importantes de mantenimiento y reparación de los edificios propiedad de la OPS.
2. Autorizar al Director para que utilice las siguientes sumas para la capitalización del Fondo para Bienes Inmuebles, tal como se indica en el párrafo 1 de la parte dispositiva:
 - a) Hasta \$100.000 anuales de ingresos varios que excedan de la cantidad de ingresos varios asignados por los Cuerpos Directivos de la OPS;
 - b) Hasta \$150.000 anuales de ingresos percibidos por arrendamiento de terrenos y espacio, otras ventas y servicios y costos de financiamiento de programas.
3. Establecer la norma de que las cantidades para el Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles que se indican en el párrafo 2 de la parte dispositiva, se utilicen para financiar obras importantes de mantenimiento y reparación por valor de \$20.000 o más.
4. Pedir al Director que siga negociando con el Director General de la OMS un nivel mutuamente satisfactorio del porcentaje de participación de la OMS en el presupuesto por programas de la Región de las Américas en todas las obras importantes de construcción y de reparación de la OPS/OMS (por encima de \$20.000) que, según el Comité de la OMS del Programa de Construcción, llenen los requisitos para el prorrateo de los gastos, y que informe al Comité Ejecutivo en su reunión de junio de 1986 sobre los progresos realizados.

5. Establecer un tope de \$500.000 en el Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles destinados al mantenimiento y la reparación de los edificios de propiedad de la OPS.

6. Pedir al Director que todos los años presente a la aprobación del Comité Ejecutivo un proyecto de programa de obras de mantenimiento y reparación para el ejercicio subsiguiente, y que presente todos los años a la aprobación del Comité Ejecutivo un informe sobre los gastos cargados al Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles durante el ejercicio anterior.

Septiembre 1985 DO 203, 17